Suscrición.

En la capital. . . . 4'50 ptas. trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—*Progreso*, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante —Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorette*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. | Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.724

SABADO 23 FEBRERO DE 1889.

FIN DE UN ARTÍCULO.

Nuestro querido compañero *El Cronista* de Sevilla, en un largo trabajo de redacción se ocupa de las carantoñas que á los reformistas y á su Jefe, sobre todo, les vienen haciendo los ministeriales y, en especialidad, el Jefe del gobierno, en términos parecidos á los empleados por toda la prensa reformista de España, sintetizando al fin del trabajo, las condiciones de unión ó fusión ó conjunción que merecen conocerse por la forma clara y sencilla con que se expone el pensamiento.

No quiere esto decir que personalidad ninguna del partido liberal nos estorbe, ni que establezcamos género ninguno de incompatibilidad con ninguna de ellas; sostenemos únicamente que su conjunto por sí solo, cuando unas representan una cosa, y otras batallan por otras diametralmente opuestas, no conduce á nada; que para que pueda subsistir con razón, es preciso que todas se hallen comprometidas, se hallen dispuestas á coadyuvar á una obra común, basada en doctrinas definidas y soluciones concretas.

¿Desean esto los fusionistas al buscar la alianza con las fuerzas que dirige el señor Romero Robledo? Pues esa y no otra debe ser la base de la inteligencia.

El señor Romero Robledo tiene en lo económico un programa eminentemente proteccionista. Acéptese.

El señor Romero Robledo ocupa en el órden político, las avanzadas del partido liberal. Acéptense sns soluciones y reformas.

El señor Romero Robledo, en lo militar, tiene un criterio ya expuesto y definido repetidas veces. Acéptenlo los fusionistas.

El señor Romero Robledo tiene estudiados planes económicos por los que pueden hacerse en el presupuesto ciento cincuenta millones de economías. Hágalos suyos el partido gobernante.

El señor Romero Robledo tiene estudiados proyectos para dar una nueva organización á la administración provincial y municipal, que tienden á dar á las corporaciones populares una prudente descentralización reclamada lo mismo por su dignidad que por la guarda de los intereses que les están confiados. Acéptenlos los fusionistas.

Y para la realización de esa obra, no tienen que pedir, les está concedido de antemano todo nuestro concurso, algo más importante todavía que lo que *La Libertad Española* supone, porque este colega acaso juzga por la representación que tenemos en Córtes, y esta no se halla en proporción ninguna con el grueso del partido.

Pero todo lo que no sea esto, todo lo que se reduzca á ingresar en el fusionismo marchitando el propio prestigio, olvidando nuestros compromisos, proporcionando un nuevo desengaño á los valiosos elementos que, alejados por desconfianzas justificadas de las luchas políticas, han venido á ellas saliendo de la general apatía por virtud de la confianza que el señor Romero Robledo ha sabido inspirarles; todo lo que signifique olvido de los compromisos voluntariamente contraidos, no hay para que esperarlo de nosotros. Trabajamos y luchamos por los intereses del país, no por interés ninguno personal, y no es el señor Romero Robledo quien puede ambicionar ni sentirse halagado con desempeñar una cartera, ni son los poderosos amigos que le siguen de los que incomodan pidiendo las mercedes del favor oficial. Vengan aquellas soluciones, aunque el poder no venga nunca; que esta es cuestión ó punto muy secundario para los reformistas.

Exactamente; vengan los beneficios para la nación, venga el auxilio que necesita la agricultura, la industria, el comercio, todos, en fin, los ramos productores del país, y la unión será fácil, hecedera, segura, sin que busquemos el poder ni queramos ningun género de preponderancia. Fuera de esto que sintetiza el colega, no se busque el concurso de los reformistas para nada ni por nadie; nuestro programa está en pié y el que lo acepte será nuestro amigo, el amigo de nuestro ilustre Jefe que piensa como todos sus amigos sí igual que todos sus amigos queremos lo que él quiere sin reservas ni cortapisas.

DESDE PARIS.

20 de Febrero de 1889.

La situación.—La crísis continua, y estamos hoy en la misma idéntica situación en que nos encontrábamos hace cinco dias. Es inútil decir cuanto se resiente el país de este estado de incertidumbre en que vive, y con cuanta holgura manifiestan su regocijo los enemigos declarados y los enemigos solapados de la república.

Todo el mundo está sorprendido—sin dejar de convenir en que las dificultades de la situación son grandes—de la lentitud que está demostrando Mr. Carnot en la solución de asunto tan importante y á la vez tan perentorio como lo es siempre el del nombramiento de un gabinete. Y, sin embargo, la solución no podia estar más indicada. Contra todas las reglas del parlamentarismo y hasta de la aritmética, el présidente de la república ha intentado constituir un gabinete con el grupo que, á excepción de los boulangistas, se encuentra ser el menos numeroso de todos los grupos de la Cámara. Creyó que los apetitos y rencores oportunistas quedarian suficientemente disimulados, sino por la autoridad contestable, á lo menos por la respetabilidad de ese pobre Mr. Méline, presidente hasta cierto punto inverosímil de la Cámara... Nuestros lectores han visto por nuestras cartas precedentes, como Mr. Carnot se ha equivocado. Hasta en el mismo campo oportunista la combinación Méline-Rouvier ha encontrado invencibles resistencias y no pocas repugnancias.

Fracasados todos los proyectos intentados hasta ahora ¿qué es lo que vá á hacer Mr. Carnot? Hé aquí lo que todo el mundo se pregunta y lo que nadie seguramente sabria contestarse de una manera concluyente y satisfactoria en el momento en que escribimos.

La crisis en Hungria.—Según telegrafian hoy de Viena, créese en aquella capital que las declaraciones hechas ayer en la Cámaras por Mr. Tisza no han producido en los círculos el mejor efecto, y de dia en día se arraiga la opinión de que el primer ministro se verá obligado á renunciar al poder, siquiera para que su presencia no sirva yá mas de pretexto á nuevos y más violentos disturbios.—Las últimas noticias de Viena dicen que en Buda-Pesth se está preparando una nueva grandiosa manifestación contra la ley militar para el próximo domingo.

A propósitb de la sesión de ayer en la Cámara de diputados de Hungría, hé aquí en extracto lo que dicen los telégramas recibidos de la capital.

En la sesión de hoy—dice el corresponsal del «XIX sicle»—el conde Appons ha atacado duramente á Mr. Tisza, y ha concluido por decirle de una manera ruda que no tiene más remedio que presentar la dimisión.

Mr. Tisza—ha venido á decir en resúmen Mr. Appony—ha comprometido su posición y la dignidad de la corona; el restablecimiento de un estado de cosas normal es completamente imposible mientras permanezca en el poder el primer ministro. Su prestigio está, de cualquier manera que se mire, absolutamente por el suelo.

Mr. Tisza ha contestado que desórdenes análogos á los de que se le quiere hacer responsable se han producido en otra parte que en Hungría, sin que á nadie se le haya ocurrido que esos desórdenes podian ser preludio de mayores desastres: en Roma, por ejemplo, donde el gobierno ha sido atacado porque no habia tenido la previsión de prescribir las medidas necesarias para prevenir los disturbios.

En ninguna parte, dice el ministro, se han tomado esas cosas en el mismo tono que en Pesth. Mr. Tisza rechaza enérgicamente el reproche de alentar con sus actos á la demagogia. Dice, por último, que la Constitución no se halla en modo alguno amenazada.

Lo mismo.—Continúa sin resolverse la crísis. Desmiéntese que Mr. Clemenceau haya sido llamado.—*S*

LA CUESTION DE LOS ALCOHOLES.

Estando pendiente en el Congreso una proposición de reforma de la ley de alcoholes, he creído que no debia traer al Senado nada que tuviese relación con la misma; pero al mismo tiempo, deseando prestar un servicio al Gobierno y al país, daré á conocer mi opinion acerca de dicha cuestion, al objeto de que pueda examinarse y discutirse.

La cuestion de los alcoholes tiene fácil solución, si Alemania se conduce con la honradez que tanto levanta á las naciones como á los individuos, y si dicha nacion y Suecia examinan la conveniencia que para las mismas naciones y para España tendria la modificación del tratado en lo que á dicho artículo se refiere.

Y he dicho si Alemania obra con honradez, por lo que á continuación voy á decir. En 1883, España y Alemania firmaron el tratado de comercio hoy vigente; Alemania estipuló en favor de España un derecho de un marco por 100 kilos de centeno, así como España estipuló en favor de Alemania un derecho de 21'10 pesetas por hectólitro de aguardiente.

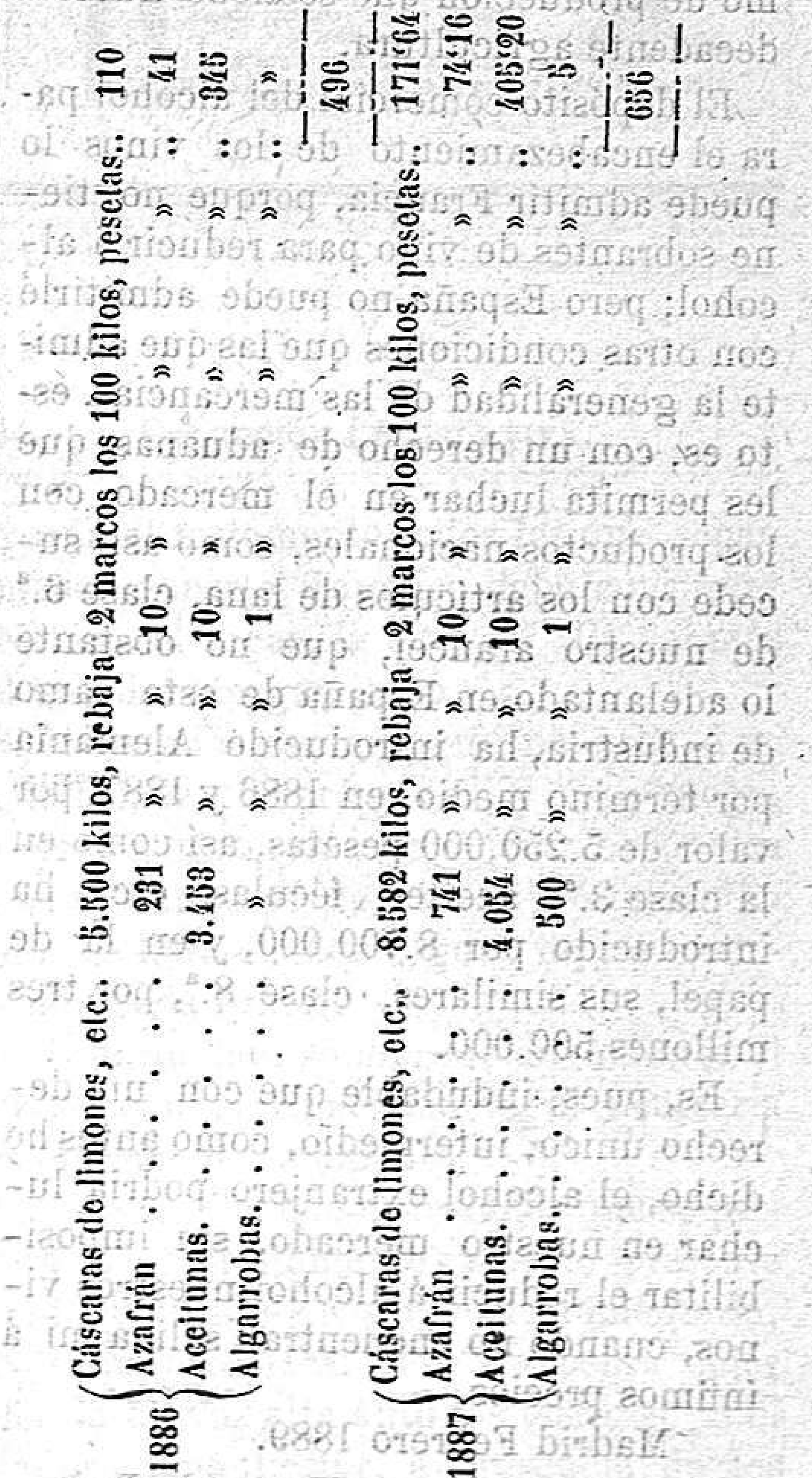
En aquel entonces, ni Alemania prevéyó el resultado que para su Tesoro tendria el derecho de un marco sobre el centeno, ni España pudo tampoco preveer el que para su agricultura iba á resultar del derecho de 21'10 pesetas sobre el aguardiente.

Apercibida Alemania de la baja que producia á su Tesoro la introducción del centeno á un marco que ascendió en 1884 á 20.394.000 pesetas, trató de obtener de España una modificación en el tratado, que le evitase la pérdida que le representaba la baja de dos marcos que habia concedido, y pretendió y se le concedió por España en el convenio comercial de 1885, quedar libre de todo compromiso, acerca el derecho del artículo expresado.

Las negociaciones del citado convenio se entablaron bajo la base de obtener España una compensación; y como las bajas que proponia Alemania sobre los artículos de cáscaras de limones y otros frutos, el azafran, aceitunas y algarrobas, representaban para España una cantidad insignificante, como así ha resultado, se propuso por el Gobierno alemàn, y se aceptó por el Embajador de España en Berlin, como á compensación, que el aceite de oliva arreglado de modo que no sirviese para comer, entraria en Alemania libre de derechos.

Admira á la verdad, que habiéndose firmado un tratado veintidos meses antes, en el cual se lee; *«Se exceptúa el aceite de oliva en barricas preparado de modo que no se pueda comer (Amstick dinatrint), que, conforme á la tarifa alemana hoy en vigor, es libre;»* se propusiese y aceptase como á una compensación, aquello que se había estipulado y concedido; y esto es tanto más de notar, cuando no fué una gracia especial para España, supuesto que formaba parte de la tarifa general vigente en Alemania, la libertad citada del aceite.

El resultado del convenio de 1885, ha sido que las bajas concedidas por Alemania en los artículos estipulados en aquel convenio comercial, han importado para España, á saber; en 1886, 496 pesetas, y en 1887, 656, del modo siguiente:



Año	Artículo	Kilos	Rebaja (marcos los 100 kilos)	Pesetas
1886	Cáscaras de limones, etc.	5.500 kilos	rebaja 2 marcos los 100 kilos	pesetas 110
	Azafrán	231 »	» 10 »	» 41
	Aceitunas	3.453 »	» 10 »	» 345
	Algarrobas	» »	» 1 »	» »
				496
1887	Cáscaras de limones, etc.	8.582 kilos	rebaja 2 marcos los 100 kilos	pesetas 171'64
	Azafrán	741 »	» 10 »	» 74'16
	Aceitunas	4.054 »	» 10 »	» 405'20
	Algarrobas	500 »	» 1 »	» 5
				656

No dirá nadie séria y honradamente, al comparar estas sumas con los 20 millones y pico de pesetas que anualmente reporta á Alemania la libertad en que España la dejó en el centeno, por el mismo convenio, que exista compensación alguna para españa.

No puede suponerse que por parte del Gobierno aleman existiese la idea de sorprender la buena fé de nuestro Embajador, dando como concesión lo que

estaba concedido; pero existe de hecho un error, ya que debemos suponer que no hubo engaño, pero error tan de bulto y tan trascedental, que sujeto à un juicio ó á un arbitraje, se declararía nulo el convenio, por no existir la compensación base del mismo.

Hoy España se encuentra con el alcohol en un caso semejante al que se encontró Alemania con el centeno, pero con circunstancias agravantes, pues no se trata de una baja en contra del Tesoro, sino de atender á la agricultura, que no pudiendo dar salida à sus vinos, se encontrará en el caso de abandonar los viñedos, si no puede reducirá alcohol aquellos vinos que no pueda vender para el consumo ni para la exportación, á precios que compensen el cultivo.

Es, pues, cuestión de vida ó muerte para el país, que no encontrándose en posibilidad de luchar con el extrangero en el cultivo de los cereales, se ha acogido al cultivo de la vid, y existen comarcas importantes en las que el vino es la única cosecha y, en consecuencia, el único medio de vivir y pagar las contribuciones al Estado.

En estas circunstancias, un convenio comercial se impone, en el cual se estipule un derecho único sobre el alcohol mayor del convenido en los tratados, pero menor del que hoy resulta, sumado el derecho de arancel con el derecho de consumos, estableciendo un término medio con ventaja para tantos intereses encontrados, que están buscando una solución difícil de encontrar.

Que para Alemania y Suecia seria una transacción conveniente, no es posible que dichas naciones lo pongan en duda, no pudiendo suponerse que Alemania tenga olvidada la caballerosidad con que fué tratada por España en el convenio de 1885, ni tampoco el derecho que asiste al Gobierno español de reclamar la nulidad del mismo convenio por las razones citadas. Si las negociaciones que nuestro Gobierno quiera intentar, fuesen desatendidas, las Córtes y el Gobierno están en el deber de no retroceder ante toda clase de medios, para evitar la ruina del único ramo de producción que sostiene nuestra decadente agricultura.

El depósito comercial del alcohol para el encabezamiento de los vinos lo puede admitir Francia, porque no tiene sobrantes de vino para reducir á alcohol; pero España no puede admitirle con otras condiciones que las que admite la generalidad de las mercancias, esto es, con un derecho de aduanas que les permita luchar en el mercado con los productos nacionales, como así sucede con los artículos de lana, clase 6.ª de nuestro arancel, que no obstante lo adelantado en España de este ramo de industria, ha introducido Alemania por término medio, en 1886 y 1887, por valor de 5.250.000 pesetas, así como en la clase 3.ª, aceites, féculas, etc., ha introducido por 8.700.000, y en la de papel, sus similares, clase 8.ª, por tres millones 500.000.

Es, pues, indudable que con un derecho único, intermedio, como antes he dicho, el alcohol extranjero podria luchar en nuestro mercado, sin imposibilitar el reducir á alcohol nuestros vinos, cuando no encuentran salida ni á ínfimos precios.

Madrid Febrero 1889.

Fernando Puig.

Noticias locales y generales.

En la Baleares, segun correspondencia que tenemos á la vista, ha sufrido mucho la agricultura á consecuencia del huracán que ha dominado hace pocos dias. En Mallorca muchos almendros, olivos, algarrobos y otros árboles han sido arrancados de raiz y se cuentan á miles los árboles mutilados. Cabañas, barraquillas y considerable número de cercas y paredes, han sido derribadas por el vendabal.

—Ha experimentado una gran mejoría en la dolencia que venía padeciendo el señor obispo de Teruel D. Antonio Ibañez Galiano.

—El Fiscal que fué de esta Audiencia de lo criminal D. Nemesio Almuzara, actual Magistrado de la territorial de Valladolid, ha sido nombrado Presidente de la de lo criminal de Segovia.

—Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha dictado una Real órden sobre la manera de instruir los expedientes administrativos contra los empleados de Penales, á fin de que éstos tengan mayores garantías cuando se trate de depurar sus faltas en el servicio.

—Despues de una pequeña excursión á Figueras y Port-Bou, ha regresado á esta ciudad nuestro amigo y compañero señor Navarro.

—Despues de la devastación de árboles en la Dehesa, pasarán muchos años sin que los Ayuntamientos puedan en ningun apuro echar mano de ese recurso que, en ocasiones, era una verdadera salvación en graves conflictos. Al señor Grahit le estaba reservado el dejar al hermoso paseo como si fuera un plantel de explotación, gloria que no le envidiará nadie por cierto.

—El Auxiliar de la Ambulancia de correos de Barcelona á Port-Bou Don Buenaventura Sánchez Traiter, ha sido ascendido á oficial de la clase de quintos con destino á la Principal de Barcelona y, en su lugar, para la Ambulancia, lo ha sido D. José María Vaquero.

—Desde Piera escriben á *El Barcelonés* diciéndole, que circulan por aquella villa rumores, que no cree, de cierta avenencia entre un farmacéutico y el juez de Piera, en virtud de la cual citan á juicio verbal á cuantos se separaron de su botica para favorecer la de otro farmacéutico, suponiéndoles, y esto es chistoso, deudores de un año de iguala, por más que à su debido tiempo hubiesen manifestado deseos de no continuar con ella.

Hé aquí un Juez complaciente y un boticario desinteresado; pero se nos figura que esa cuenta no les vá á salir bien.

—Ha sido nombrado Majistrado de la Territorial de Barcelona, el Fiscal de la Audiencia de Alcalá de Henares don Rafael Garcia Domenech.

—La que en vida fué Marquesa de Monroy, ha legado 15.000 duros al convento de Carmelitas y otros 15.000 al Hospital Real de Santiago.

La suma la tenia en el Banco de Lóndres la ilustre señora, que á la muerte de su marido ingresó en un convento de Carmelitas de Galicia.

—Esta noche debe tener lugar en el Principal el anunciado baile de disfraz forzoso que tiene anunciado *La Odalisca*.

—*La Voz de la Pátria* ha publicado un suplemento para hacer la historia de la concesión de una gran cruz de Isabel la Católica y los recursos que se han entablado á fin de que se revise, porque según se afirma, el agraciado fué hace años destituido del cargo que ejercia por estar en connivencia con los insurrectos cubanos, y se ha infringido el reglamento de la orden en la propuesta, trámites y concesión.

El asunto, dice *La Época*, no deja de tener importancia, porque revela el poco respeto que tiene á las leyes el Gobierno actual, y hasta que punto lleva su complacencia para premiar servicios electorales.

—Ayer recibimos las siguientes líneas:

Para contrarrestar el decaimiento que de algun tiempo á esta parte se nota en aquella villa donde la cosecha del aceite ha sido este año casi negativa y los mercados se vén desiertos, el elemento industrial de Torroella de Montgri ha solicitado el apoyo de la clase pudiente para organizar grandes festejos en el próximo Carnaval para ver si de este modo logran la afluencia de forasteros en dichos dias.

Al efecto, se están ya fijando en las principaler poblaciones del Ampurdán grandes carteles detallando el programa de los tres dias, durante los cuales tendrán lugar magníficas cabalgatas, carros alegóricos, comparseria, etc. etc., y aparte los bailes en la plaza pública y en los Casinos.

—En la novel y floreciente sociedad *Casino España* instalada en la población de Port-bou, se vá á colocar, segun se nos ha dicho, el alumbrado eléctrico.

Apropósito de esa sociedad. Hace pocos dias tuvo uno de nuestros Redactores el gusto de visitar la casa donde tendrá aquella su domicilio.

Los salones son bastante espaciosos y se están decorando con mucho gusto.

El Teatro acaba de sufrir notables reformas para obtener mejores condiciones acústicas y para su embellecimiento y mayor cabida de espectadores. La compañía dramática que actualmente funciona en tan elegante coliseo, es cada dia objeto de más aplausos, tanto por la acertada direccion del estudioso actor D. Sebastian Roca, como por los demás artistas y aficionados, que no pierden ocasión para dejar bien manifiestas sus aptitudes y circunstancias artísticas.

—Anteayer cumplió 73 años el laureado poeta D. José Zorrilla, que nació en 1817 en Valladolid.

Que viva otros tantos esa gloria viviente de nuestra querida España.

—En la noche del pasado miércoles, debutó en Barcelona la eminente diva californiana Emma Nevada, de la que tenemos adelantados á nuestros abonados varios apuntes biográficos y de los lauros que vá adquiriendo en las ciudades donde no es conocida, como ha sucedido ha poco en Venecia y la noche del 20 en el Teatro Principal de la Condal ciudad.

Los periódicos de Barcelona le prodigan muchas alabanzas y emiten juicios favorabilísimos para la eminente diva.

—La preciosa sintonía que sobre motivos de la opereta *La Mascota* acaba de escribir nuestro amigo el profesor de Requena D. Mariano Pérez, ha sido dedicada á nuestro estimado colaborador D. Venancio Serrano Clavero, á quien felicitamos.

—La franquicia postal que gozaban los ministerios, ha sido suprimida.

Si otras muchas cosas que hay por el estilo se suprimieran, ganaría no poco el Tesoro y la moral.

—Damos las más expresivas gracias á la Junta Directiva de la sociedad *La Regional*, por su atenta invitación para el baile que tendrá lugar mañana, á las diez de la noche, en el gran salón del Odeón, el cual es de esperar se verá concurrido.

Procuraremos asistir.

—Esta noche á la hora de costumbre, celebrarán baile de disfraz forzoso las sociedades *Odalisca* y *Olimpo*.

Las comparsas que á ambas asistirán són, segun nuestras noticias, muy numerosas, lo que hace presumir no sin razón, que estarán muy animadas.

—En los 551 kilómetros de vía en explotación que tiene la compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia, han circulado en el último mes de Enero 234,557 pasajeros.

—Ha sido trasladado á Irun de Vista 4.° en la Aduana D. Daniel Micó Pérez, que ha poco tiempo lo era de la de Port-bou y hoy Interventor electo de la de Badajoz.

—El tribunal supremo ha declarado en sentencia reciente, que el *bacarrat* es juego prohibido. Bueno es que lo sepan las autoridades de esta capital y poblaciones vecinas donde tan en uso está dicho juego.

—Nuestro amigo D. Antonio Viñas ha sido nombrado corresponsal profesional en esta ciudad, del periódico barcelonés *La Vanguardia*.

—Nuestros amigos de Cassá de la Selva D. Narciso Lloret y D. Narciso Mir han sido absueltos por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, en la causa que se les ha seguido por el delito de allanamiento de morada, la cual se vió en juicio oral y público hace ocho dias.

Felicitamos á los mencionados señores de todas veras.

—A cosa de las seis de la madrugada del dia 21, se inició un fuego en el piso principal de casa Bagué, conocido cafetero de La Bisbal, y en las habitaciones donde está situada la Redacción de nuestro colega *El Eco*. El fuego, que amenazaba tomar sérias proporciones, fué sofocado merced á la intervención del cuerpo de bomberos organizado recientemente, y de los vecinos, distinguiéndose entre éstos el conocido sastre D. Gerónimo Casamiquela, que salvó á dos niños que estaban acostados, hijos del Bagué; sufriendo algunas quemaduras el hijo mayor cuando trató de abrir la puerta de la calle. Las pérdidas se hacen subir á unas mil pesetas, lamentando el percance que ha sufrido el honrado y trabajador Bagué.

Tambien sabemos que nuestro particular amigo señor Valdés, encargado de la Estación telegráfica y vecino medianero, sufrió el susto consiguiente, ayudando á poner en salvo á la familia del señor Oliva con peligro esta de un contratiempo.

Deseamos que nuestro amigo no tenga novedad en su salud, pues nos han dicho que su traje era de sobra ligero para la estación que atravesamos.

—Como tenemos dicho, mañana á las nueve de la misma se verificará en esta ciudad la publicación de la Santa Bula.

—En el sorteo de la lotería nacional celebrado anteayer, ha sido premiado con la primera suerte el número 8,897; con la segunda el 6,178, despachado en Barcelona; y con la tercera el 11,890.

Han obtenido premio de 2,500 pesetas los números 16,676 y 20,168, expendidos en Barcelona, y los números 2,545; 5,583; 14,922; 16,390; 16,789 y 22,887.

Además han sido favorecidos con premios de 2,000 pesetas los números 1,133 3,033; 3,589; 6,079; 7,883; 9,607; 10,533; 17,428; 18,233; 20,258; 23,740; 23,843; 24,122; 25,580, y 25,588.

Dada la dificultad que para su cobro presentan las libranzas especiales de suscrición á periódicos, nos es imposible admitir las que desde primero de este año se nos remitan.

Lo advertimos á los señores suscritores para evitarles y evitarnos perjuicios.

El submarino «Peral.»

El corresponsal de *El Liberal* en San Fernando, no está conforme con el de *El Imparcial*, ni en la fecha de las pruebas, ni en otros varios importantes detalles.

Terminada que sea la pintura y realizadas otras operaciones más delicadas, añade el corresponsal de *El Liberal*:

Se procederá á la instalación de los acumuladores, trabajo que empleará seis ó siete dias.

En seguida se establecerá la red de conductores, instalación de aparatos de menor cuantía, teléfonos, etc.

Es imposible que las pruebas oficiales puedan ser para el 22, como asegura el Sr. Munilla, puesto que las extraoficiales tienen que efectuarse bastantes despues.

El dia de las pruebas oficiales, lo señala el ministro de Marina, y éste nada puede resolver hasta que el inventor manifieste que todo se halla listo. Los que afirmen algo en contrario, se verán desmentidos por los hechos.

San Fernando 18.

El crucero «Castilla» no pudo salir del dique número dos porque el aguaje no fué suficiente

para su calado.

Como la primera marea será el 2 de marzo próximo, no queriendo Peral retrasar la fecha de las pruebas sino lo indispensable para ultimar los preparativos necesarios, probablemente prescindirá de la prueba de la inmersión en el dique, lanzándose desde luego á navegar por la bahia.

Anoche se comenzó la colocación de los acumuladores á bordo, operación que terminará pronto.

Inmediatamente empezarán las pruebas generales.

Entre las proposiciones hechas á Peral para la cesión de su secreto, figura la de una sociedad científica que por cuenta del gobierno ruso estudia todo lo referente á la navegación submarina.

Peral ha contestado á ésta como á otras proposiciones semejantes, que su invento y su vida solo son para España.

El teniente de navío Cubells formará tambien parte de la tripulación del submarino.

La Asociación central de ingenieros industriales de Madrid ha comisionado al Sr. Carbó, ingeniero de San Fernando, para espresar á Peral sus felicitaciones y los votos que hace por que en las pruebas logre su submarino brillantísimos resultados.

Al recibir hoy Peral este mensaje, espresó al señor Carbó su profundo agradecimiento por dicha felicitación, que proviene de uno de los mas importantes centros de Madrid.

La Asociación referida ha nombrado para que la represente en el acto de las pruebas oficiales, á los ingenieros Sres. Galan, Gil, Reyes, Lafont, Maine y Carbó.—Ortega Munilla.

La ley de pesca.

El proyecto leído el 18 del actual por el señor ministro de Marina en el Senado, encierra verdadero interés. Sus disposiciones más importantes pueden concretarse en los términos siguientes:

Más allá de tres millas de la costa podrán emplearse libremente las artes de arrastre remolcados por embarcaciones.

Se suprime la veda para las especies de paso ó para las que se presenten en masas, como la anchoa y la sardina, y no se establece limitación alguna respecto á la luz de las mallas en los artes de enmallar y en los flotantes y fijos que no lleguen al fondo, aunque tengan aplicación en las rías y en los puertos.

Dentro de las aguas territoriales sólo se limita, según la práctica en cada localidad, la luz de las mallas en los artes no voluntarios.

El proyecto atiende suficientemente á la repoblación de las aguas territoriales, prohibiendo en absoluto el uso de artes de arrastre remolcados por embarcaciones dentro de la zona de dichas aguas, en la que se encuentran de ordinario los abrigos para las crías.

Se deja á los reglamentos de pesca determinar vedas y restricciones respecto á los mariscos y los crustáceos para proteger los bancos naturales y evitar que se agoten.

Las concesiones de pescas y pesquerías especiales se harán por noventa años, y no á perpetuidad, otorgándose al usufructuario el derecho de tanteo.

Como el cumplimiento de la ley de pesca marítima es de tanta trascendencia y exige cuidados especiales, se dotará á las comandancias de marina del personal y material necesario para prestar el servicio de vigilancia.

EN LA REJA.

Serenata á la Srta. D.ª María Simarro. (Música de D. Mariano Pérez.)

Llena el alma de temores
acudo, niña, á tu reja:
escucha mi amante queja
y mi cántico de amores.
Del alba la luz incierta
ya el horizonte engalana...
¡Paloma, rosa temprana!
¡Angel de mi amor... despierta!

¡Despierta, que el trovador
busca con doliente anhelo
en tus lábios el consuelo
de su eterno y dulce amor!
¡Te adoro, divina hurí!
tú mirada candorosa
puede calmar, niña hermosa
mi amoroso frenesí!

Porque es para el alma mia
la luz de tus ojos bellos,
como los ricos destellos
que el sol á la flor envía.
Si mis dulces ilusiones
tu desdén desvaneciera,
mi amargura al viento diera
entre lánguidas canciones.

Haz que nazca la esperanza
en mi pecho dolorido
que por ti, dulce sonido
mi guzla al espacio lanza.
Ya la luz del nuevo dia
el horizonte engalana...
¡Adiós, pues! ¡Hasta mañana!
¡Despierta, paloma mia!

V. Serrano Clavero.

Requena, 89.

Jaime el Conquistador.

Se están haciendo preparativos en Valencia para verificar una gran cabalgata histórica, con motivo de la inauguración del monumento elevado al rey don Jaime el Conquistador.

Según el ante proyecto, la cabalgata abrazará el período foral, desde la conquista de Valencia hasta la unión de los reinos de Aragón y Castilla mediante el matrimonio de los Reyes Católicos, y será la representación de todas las clases é instituciones que nacieron al fundarse el reino valenciano.

La personificación de esas entidades se ajustará a la verdad histórica más escrupulosa.

En primer término figurarán todas las clases no oficiales, representadas por todos los gremios de artes y oficios, tal como se presentaron en el cortejo que se hizo en 1392 para recibir al rey don Juan I y á su esposa doña Violante; detrás del pueblo, y como significando su origen, figurará el Consejo municipal, conforme á la organización que le dió Pedro el Grande. Seguirán las Córtes valencianas, constituidas por los tres brazos: popular, eclesiástico y noble, en la forma y modo que se vé en los cuadros que se conserven en el salón de la Audiencia.

Al Poder legislativo seguirá el Poder real, personificado por todos los monarcas aragoneses desde Fernando el Católico hasta Pedro III, el hijo del Conquistador. Cada monarca irá acompañado de los más ilustres personajes que brillaron en los respectivos reinados, simbolizándose los hechos culminantes que en él ocurrieron. A continuación aparecerán los primeros repobladores de Valencia, así cristianos como moriscos y judíos. Inmediatamente la muerte del rey don Jaime, que será, con lijeras variantes, parte de la cabalgata que se ha celebrado otros años, cerrando el cortejo la figura legendaria del Conquistador.

Pondrá fin á esa exposición retrospectiva de la Valencia foral, una alegoría del Arte y la Poesía, coronadas por la Fama, en la que aparecerán agrupados los poetas, músicos y pintores que han florecido en aquella ciudad durante el período de tres largos siglos.

Crisis ministerial francesa.

Paris 21.—M. Carnot ha firmado el correspondiente decreto nombrando el siguiente ministerio: M. Tirard, presidente del Consejo y ministro de Comercio; M. Constans, ministro del Interior; M. Rouvier, ministro de Hacienda; M. Thévenet, ministro de Justicia; M. Falliéres, ministro de Instrucción pública; M. Faye, ministro de Agricultura; M. Ives-Guyot, ministro de Obras públicas; M. de Freycinet, ministro de la Guerra; y el almirante Jaurés, ministro de Marina. Mas tarde se nombrará el ministro de Negocios extranjeros.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Pedro Damián.
CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de las Capuchinas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

—MERCADOS.—

GERONA.—Trigo, hectólitro, 18'75 pesetas.—Mezcladil, 16'50.—Judias 22'50.—Habas, 15'25—Avena 9'25.—Arbejas, 17'0.—Cebada 11'50.—Mijo, 15'50.—Centeno, 12.—Patatas, 00'25 Kilógramo.

BAÑOLAS.—Trigo, hectólitro, 15'00.—Centeno, 12'00.—Cebada, 7'00.—Avena, 6'50.—Maiz, 9'00.—Habas, 10'25.—Habones, 11'50.—Altramuces, 8'00.—Arvejas, 12'00.—Fayol, 11'00.—Esparcet, 7'50.—Habichuelas, 21'00.—Garbanzos, 20'00.—Huevos (docena) 1'00.

PUIGCERDÁ.—Trigo, hectólitro, 24'00.—Centeno, 17'00.—Cebada, 16'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'00.—Tocino, 2'25.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 pesetas.

TELÉGRAMAS

Madrid 21.—En la Costa de Galicia, entre los puntos denominados Cabo y Estaca de Vares, ha naufragado el vapor-correo «Isla de Cebú», salvándose los pasajeros y la tripulación.

—Congreso.—Termina el Sr. Romero Robledo el exámen de la parte técnica de las reformas militares combatiendo rudamente los proyectos del general Cassola y el dictámen de la comisión. Bajo el aspecto económico considera indispensable que se introduzcan fundamentales economías.

En su parte politica, ha dicho lo siguiente: «No me separa el Gobierno ningun abismo, pues el Gobierno representa el programa liberal, y al separarme del partido conservador acepté esas conclusiones. Me separa tan solo del Gobierno la cuestión económica. Si el Gobierno se decide á entrar resueltamente en el camino de las economías, cuente con mi concurso y con mi voto.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

los testigos, y además asegurarse de que el testador tiene la capacidad legal necesaria para otorgar el testamento.

Art 686. Si no pudiere indentificarse la persona del testador en la forma prevenida en el artículo que precede, se declarará esta circunstancia por el Notario, ó por los testigos en su caso, reseñando los documentos que el testador presente con dicho objeto y las señas personales del mismo.

Si fuere impugnado el testamento por tal motivo, corresponderá al que sostenga su validez la prueba de la indentidad del testador.

Art. 687. Será nulo el testamento en cuyo otorgamiento no se hayan observado las formalidades respectivamente establecidas en este capítulo.

Sección cuarta.

Del testamento ológrafo.

Art. 688. El testamento ológrafo, para ser válido, deberá hacerse en papel del sello correspondiente al año de su otorgamiento, estar escrito todo y firmado por el testador, con expresión del año, mes y dia en que se otorgue.

Si contiene palabras tachadas, enmendadas ó entre renglones, las salvará el testador antes de poner su firma.

Los extranjeros podrán otorgar testamento ológrafo en su propio idioma.

Art. 689. El testamento ológrafo deberá protocolizarse, presentándolo con éste objeto al Juez de primera instancia del último domicilio del testador, ó al del lugar en que éste hubiese fallecido, dentro de cinco años, contados desde el dia del fallecimiento. Sin este requisito no será válido.

Art. 690. La persona en cuyo poder se halle depositado dicho testamento deberá presentarlo al Juzgado luego que tenga la noticia de la muerte del testador, y, no verificándolo dentro de los diez dias siguientes, será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por la dilación.

Tambien podrá presentarlo cualquiera que tenga interés en el testamento como heredero, legatario, albacea ó en cualquier otro concepto.

Art. 691. Presentado el testamento ológrafo, y acreditado el fallecimiento del testador, el Juez lo abrirá si estuviere en pliego cerrado, rubricará con el actuario todas las hojas, y comprobará su identidad por

firmarán el testamento todos los que sepan y puedan hacerlo. Tambien debe consignar el Notario él lugar, la hora, el dia, el mes y el año del otorgamiento.

Si el testador declara que no sabe ó no puede firmar, lo hará por él, y á su ruego, uno de los testigos instrumentales ú otra persona, dando fé de ello el Notario. Lo mismo se hará cuando alguno de los testigos no pueda firmar.

El Notario dará siempre fé de hallarse el testador con la capacidad legal necesaria para otorgar el testamento.

Art. 696. Cuando el testador que se proponga hacer testamento abierto presente ya redactada su disposición testamentaria, el Notario le copiará; pero no podrá dejar de leerla en voz alta ante los testigos, ni el testador de manifestar, á presencia de los mismos, ser aquélla su última voluntad, observándose lo demás prevenido en el artículo anterior.

Art. 697. El que fuere enteramente sordo deberá leer por sí mismo su testamento; y, si no sabe ó no puede, designará dos personas que lo lean en su nombre, siempre en presencia de los testigos y del Notario.

Art. 698. Cuando sea ciego el testador,

das, en los registros del Notario correspondiente, por el cual se darán á los interesados las copias ó testimonios que procedan. En otro caso, denegará la protocolización.

Cualquiera que sea la rosolución del Juez se llevará á efecto, no obstante oposición, quedando á salvo el derecho de los interesados para ejercitarlo en el juicio que corresponda.

Sección quinta.

Del testamento abierto.

Art. 694. El testamento abierto deberá ser otorgado ante Notario hábil para actuar en el lugar del otorgamiento, y tres testigos idóneos que vean y entiendan al testador, y de los cuales uno, á lo menos, sepa y pueda escribir.

Sólo se exceptuarán de esta regla los casos expresamente determinados en esta misma sección.

Art. 695. El testador expresará su última voluntad en presencia de los testigos y del Notario. Este redactará las cláusulas y las leerá en alta voz, presentes tambien los testigos, para que el testador manifieste si está conforme con ellas. Si lo estuviere,

medio de tres testigos que conozcan la letra y firma del testador y declaren que no abrigan duda racional de hallarse el testamento escrito y firmado de mano propia del mismo testador.

A falta de testigos idóneos, ó si dudan los examinados, y siempre que el Juez lo estime conveniente, podrá emplearse con dicho objeto el cotejo pericial de letras.

Art. 692. Por la práctica de las diligencias expresadas en el artículo anterior serán citados, con la brevedad posible, el cónyuge sobreviviente, si lo hubiere, los descendientes y ascendientes legítimos del testador, y, en defecto de unos y otros, los hermanos.

Si estas personas no residieren dentro del partido, ó se ignorare su existencia, ó siendo menores ó incapacitados carecieren de representación legítima, se hará la citación al Ministerio fiscal.

Los citados podrán presenciar la práctica de dichas diligencias y hacer en el acto de palabra, las observaciones oportunas sobre la autenticidad del testamento.

Art. 693. Si el Juez estima justificada la identidad del testamento, acordará que se protocolice, con las diligencias practica-

8.° Los dependientes, amanuenses, criados ó parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad del Notario autorizante.

Art. 682. En el testamento abierto tampoco podrán ser testigos los herederos ó legatarios en él instituidos, ni los parientes de los mismos dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad.

No están comprendidos en esta prohibición los legatarios y sus parientes, cuando el legado sea de algún objeto mueble ó cantidad de poca importancia con relación al caudal hereditario.

Art. 683. Para que un testigo sea declarado inhábil es necesario que la causa de su incapacidad exista al tiempo de otorgarse el testamento.

Art. 684. Para testar en lengua extranjera se requiere la presencia de dos intérpretes juramentados, que hagan la traducción en castellano; debiendo escribirse el testamento en las dos lenguas.

Art. 685. El Notario, y los testigos que intervengan en cualquier testamento, deben conocer al testador, ó indentificar su persona con dos testigos que le conozcan y sean á su vez conocidos del Notario y de